



Concejo Deliberante
Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)



ORDENANZA N° 3029/2015

VISTO:

El Expediente Nro. 2703/2015 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por ISSOGLIO GASTON, en el cual solicita una excepción para la renovación de la habilitación de su carpintería de aluminio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2286/98 en su artículo 1 no permite la radicación de nuevas Industriales fuera del área industrial norte y que actualmente no existen espacios físicos ni terrenos disponibles;

Que el peticionante ya ha erigido sus instalaciones en el predio ubicado en calle Garay 960, ubicado en la Sección 4ta, Quinta 10 "BD", Lote "D12" del Plano Oficial de nuestra ciudad, y que según lo reglamentado por Ordenanza N° 1003/72 y reglamento de zonificación, está permitida la instalación de industrias inocuas.

Que las razones expuestas por los peticionantes resultan justificadas y atendibles;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Exceptúase de la Ordenanza N° 2286/98 por los motivos citados en los considerandos.

ARTICULO 2°: Apruébase el asentimiento industrial de calle Garay 960, ubicado en la Sección 4ta, Quinta 10 "BD", Lote "D12" del Plano Oficial de nuestra ciudad, inscripto a nombre de Gastón Alejandro Issoglio, DNI N° 24.410.485, a fin de la continuación del trámites de renovación de habilitación solicitados.


ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente y en cumplimiento de la normativa en vigencia realizará periódicamente los controles en materia de ruidos, salubridad y medio ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino, 19 de Noviembre de 2015.-


JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




GERÓNIMO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D. 23	N° EXPTE
M. 11	HORA 12:00
A. 15	Firma [Signature]